FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ricardo	Alba	Maraines

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1140879847	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 30 MES 08 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 92A 52B 62 Edificio Emporiun, piso 10.

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

TELÉFONO EMAIL marainesricardo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	MAESTRIA EN DESARROLLO SOCIAL			
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2020	377000

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANACION MPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3046845663	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3046845663	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES JURIDICAS					*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3086231	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 117						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4212946	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 26 2B 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* GALAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3086529	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 117						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FECDHU			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3008439136	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JUNTA DIRECTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 58 59B 45						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 1 de febrero de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.140.879.847
RICARDO ALBA
APELLIDOS
MARAINES
NOMBRES
FIRMA
REGISTRADURIA NACIONAL


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1995
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-SEP-2013 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1303700-00731258-F-1140879847-20150808
0045704393A 1
7493464784

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14536554514

(415)7707212489984(8020) 000001453655451 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 0 8 7 9 8 4 7	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 7 9 8 4 7	2 0 1 3 0 9 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RICARDO	ALBA	MARAINES	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 69 E 41 54

42. Correo electrónico: marainesricardo.a@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 8 4 5 6 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 1 0 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARAINES RICARDO ALBA

CC Nº 1.140.879.847 de BARRANQUILLA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

LA NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia corresponde con el documento que he tenido a la vista.
Barranquilla, 14 JUN 2022

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
3 de diciembre de 2021
Acta 4660, Folio 657, Libro 13

El Rector

El Secretario General

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA

Oficina de Admisiones y Registro
3 de diciembre de 2021
Registro 28904, Folio 180, Libro de Registro 15

Jefe de Admisiones y Registro

203617

Acta de Grado No. **4660**
Folio No. **657**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:00 pm del día 03 del mes diciembre del año 2021, se reunieron los Doctores SALVADOR ANTONIO RADA JIMENEZ, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: RICARDO ALBA MARAINES , identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1140879847 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **Abogado.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): RICARDO ALBA MARAINES , del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 03 días del mes de diciembre del año 2021.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

UNIVERSIDAD LIBRE®

LA RECTORIA SECCIONAL Y LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES- ORI- DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE:

Marainés Ricardo Alba con número de identificación CC. 1.140.879.847 de Barranquilla asistió a la sesión "Comisiones de La Verdad, Justicia y Reparación" en el marco de la Cátedra Gerardo Molina el 9 de septiembre de 2016, con una Intensidad horaria de 3 horas.

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de octubre de 2016, en la ciudad de Barranquilla.

ORLANDO ACUÑA GALLEGO
Rector Seccional

LAUREN PIMIENTA QUINTERO
Coordinadora de la ORI Barranquilla

Sede Centro: Cra. 46 No 48 – 170
PBX: 3673800
Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia
www.unilibrebaq.edu.co

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARAINES RICARDO ALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1140879847

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

63677985 - 07/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002001697CC1140879847C.

UNIVERSIDAD LIBRE®

LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES- ORI- SECCIONAL BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE:

MARIAINES RICARDO ALBA

C.C 1.140.879.847

Cursó y Aprobó

El Diplomado: "La Paz en el Territorio: Una oportunidad de Inclusión Social"

En el Marco de la Catedra Gerardo Molina 2016, con una duración de 50 horas.

Se expide la presente certificación a los 14 días Del mes de Diciembre de 2016, en la ciudad de Barranquilla.

LAUREN PIMIENTA QUINTERO
Coordinadora de la ORI Barranquilla

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2497471
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(7/05/2021 1:23:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	SP-057-2021
Objeto del contrato	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	239 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA

COLOMBIA, Galapa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Marainés Ricardo

COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 1140879847

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Marainés Ricardo Alba	NEQUI - BANCOLOMBIA	Ahorros	3046845663

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARAINES RICARDO ALBA* ***Fecha de aprobación:*** *7/05/2021 2:27:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jose Vargas* ***Fecha de aprobación:*** *10/05/2021 12:07:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURIDICA
Proceso de Contratación	SP-057-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	23.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2497471
Proveedor Marainés Ricardo Alba
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 13 N°17-117
Ubicación CO-ATL-08296 - Galapa
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Galapa
Dirección CALLE 13 N°17-117
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 13 N°17-117	COLOMBIA > Atlántico > Galapa

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2497471

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 23.200.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	80111701	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	23.200.000,00	23.200.000,00	23.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☑	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
✔	Anexo de Acreditación de experiencia	☑	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
ADJUNTE EN UN SOLO PDF CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	☑	☐
ADJUNTE CERTIFICADO DE AFILIACION A SISTEMA DE PENSION Y SALUD	☑	☐
ADJUNTE CERTIFICACION BANCARIA PERSONA NATURAL	☑	☐
ADJUNTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP FIRMADA	☑	☐
ADJUNTE FORMATO DE BIENES Y RENTAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	☑	☐
ADJUNTE CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
ADJUNTE CERTIFICADO PROFESIONAL Y/O EGRESADO	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ADJUNTE CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA .pdf	Detalle	Sí	☑
ADJUNTE CERTIFICACION BANCARIA PERSONA NATURAL	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	Detalle	Sí	☑
ADJUNTE CERTIFICADO DE AFILIACION A SISTEMA DE	AFILIACION SALUD Y PENSION.pdf	Detalle	Sí	☑

PENSION Y SALUD				
ADJUNTE CERTIFICADO PROFESIONAL Y/O EGRESADO	1. CERTIFICADO EGRESADA.pdf	Detalle	Sí	☑
ADJUNTE EN UN SOLO PDF CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	ANTECEDENTES MARAINES RICARDO.pdf	Detalle	Sí	☑
ADJUNTE FORMATO DE BIENES Y RENTAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	FORMATO BIENES Y RENTAS.pdf	Detalle	Sí	☑
ADJUNTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP FIRMADA	HOJA DE VIDA SIGEP.pdf	Detalle	Sí	☑
Anexo de Acreditación de experiencia	EXPERIENCIA MARAINES RICARDO.pdf	Detalle	Sí	☑
RUT	RUT.pdf	Detalle	Sí	☑

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días de tiempo transcurrido *(7/05/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 días de tiempo transcurrido *(7/05/2021 2:27:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. ESTUDIOS PREVIOS.docx	1. ESTUDIOS PREVIOS.docx	(detalle)
2. ANALISIS DEL SECTOR .docx	2. ANALISIS DEL SECTOR .docx	(detalle)
5. CDP PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	5. CDP PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	(detalle)
11. CLAUSULADO.docx	11. CLAUSULADO.docx	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar
Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	23.200.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	23.200.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06210420	CDP	No validado	23.200.000 COP	23.200.000 COP	00-00-00-000-000000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 23.200.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3397540
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(24/01/2022 7:00:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	AG-002-2022
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO Y EN ESE ORDEN APOYAR EN LA CONTESTACIÓN, A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ENTES DE CONTROL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	190 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	3/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE GALAPA

COLOMBIA, Galapa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Marainés Ricardo

COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 1140879847

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Marainés Ricardo Alba	BANCOLOMBIA	Ahorros	91223471698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARAINES RICARDO ALBA* ***Fecha de aprobación:*** *25/01/2022 1:46:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jose Fernando Vargas Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *25/01/2022 5:19:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURIDICA
Proceso de Contratación	AG-002-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	19.285.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3397540
Proveedor Marainés Ricardo Alba
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 13 N°17-117
Ubicación CO-ATL-08296 - Galapa
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Galapa
Dirección CALLE 13 N°17-117
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 13 N°17-117	COLOMBIA > Atlántico > Galapa

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3397540

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
19.285.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO Y EN ESE ORDEN APOYAR EN LA CONTESTACIÓN, A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ENTES DE CONTROL	1,00	VG	19.285.000,00	19.285.000,00	19.285.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
1. Hoja de vida común diligenciada y firmada	☑	☐
2. Cedula de Ciudadanía	☑	☐
3. Registro Único Tributario	☑	☐
4. Adjunte en un solo PDF Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.	☑	☐
5. Formato único de hoja de vida SIGEP firmada y fechada.	☑	☐
6. Formato de bienes y rentas debidamente diligenciado, fechado y firmado.	☑	☐
7. Adjunte en un solo PDF Certificados de Experiencia	☑	☐
8. Adjunte en un solo PDF Diploma profesional y certificaciones educativas	☑	☐
9. Examen médico de aptitud laboral vigente.	☑	☐

10. Adjunte en un solo PDF Certificados de afiliación a sistema de salud y pensión.	☑	☐
11. Certificación bancaria	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
1. Hoja de vida común diligenciada y firmada	1. Curri´culo .pdf	Detalle	No	☐
10. Adjunte en un solo PDF Certificados de afiliación a sistema de salud y pensión.	CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD Y PENSION - MARAINES RICARDO.pdf	Detalle	No	☐
11. Certificación bancaria	cer bancaria.pdf	Detalle	Sí	☐
2. Cedula de Ciudadanía	2. CEDULA.pdf	Detalle	Sí	☐
3. Registro Único Tributario	1. RUT.pdf	Detalle	No	☐
4. Adjunte en un solo PDF Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.	3. ANTECEDENTES MARAINES RICARDO A.pdf	Detalle	No	☐
5. Formato único de hoja de vida SIGEP firmada y fechada.	7. HOJA DE VIDA SIGEP.pdf	Detalle	No	☐
6. Formato de bienes y rentas debidamente diligenciado, fechado y firmado.	8. FORMATO BIENES Y RENTAS.pdf	Detalle	No	☐
7. Adjunte en un solo PDF Certificados de Experiencia	5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.pdf	Detalle	No	☐
8. Adjunte en un solo PDF Diploma profesional y certificaciones educativas	ACTA DE GRADO MARAINES RICARDO.pdf	Detalle	No	☐
9. Examen médico de aptitud laboral vigente.	Examen laboral Maraine´s.pdf	Detalle	Sí	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido *(25/01/2022 1:46:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	1. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
2. ANALISIS DEL SECTOR .pdf	2. ANALISIS DEL SECTOR .pdf	(detalle)
3. CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA .pdf	3. CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA .pdf	(detalle)
4. JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA.pdf	4. JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA.pdf	(detalle)
5. CDP 06220034.pdf	5. CDP 06220034.pdf	(detalle)
6. PROPUESTA.pdf	6. PROPUESTA.pdf	(detalle)
7. ACEPTACION PROPUESTA.pdf	7. ACEPTACION PROPUESTA.pdf	(detalle)
8. CLAUSULADO.pdf	8. CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Fernando Vargas I	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8795935	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA AHUMADA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1047230323	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARIA AHUMADA	1 minuto de tiempo transcurrido *(25/01/2022 5:19:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jose Fernando Vargas Muñoz
Expenditure Approver	Jose Fernando Vargas Muñoz	1 minuto de tiempo transcurrido *(25/01/2022 5:19:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jose Fernando Vargas Muñoz

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	19.285.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados,	

Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0	
	Total	19.285.000

Código BPIN 2022082960002 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06220034	CDP	No validado	19.285.000 COP	19.285.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 19.285.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 19.285.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3900342
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(9/08/2022 6:00:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SP-069-2022
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión contractual del municipio y en ese orden apoyar en la contestación a los requerimientos que realicen los entes de control.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE GALAPA

COLOMBIA, Galapa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Marainés Ricardo

COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 1140879847

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Marainés Ricardo Alba	BANCOLOMBIA	Ahorros	91223471698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARAINES RICARDO ALBA* ***Fecha de aprobación:*** *9/08/2022 7:17:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jose Fernando Vargas Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *9/08/2022 9:15:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURIDICA
Proceso de Contratación	SP-069-2022
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	17.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3900342
Proveedor Marainés Ricardo Alba
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 13 N°17-117
Ubicación CO-ATL-08296 - Galapa
País COLOMBIA
Departamento Atlántico

Municipio Galapa
Dirección CALLE 13 N°17-117
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 13 N 17 - 117	COLOMBIA > Atlántico > Galapa

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3900342

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE LA GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO Y EN ESE ORDEN APOYAR EN LA CONTESTACION A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ENTES DE CONTROL	1,00	UN	17.500.000,00	17.500.000,00	17.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Adjuntar hoja de vida Sigep II en PDF	☑	☐
	☑	☐

Adjuntar fotocopia de cedula legible en PDF		
Adjuntar antecedentes de contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas en un solo archivo en PDF	☑	☐
Adjuntar RUT en PDF	☑	☐
Adjuntar certificación bancaria en PDF	☑	☐
Adjuntar examen de salud ocupacional vigente en formato PDF	☑	☐
Adjuntar certificaciones laborales en formato PDF	☑	☐
Adjuntar certificaciones educativas en formato PDF	☑	☐
Adjuntar hoja de vida común diligenciada y firmada en formato PDF	☑	☐
Adjuntar tarjeta profesional en formato PDF	☑	☐
Adjuntar certificado emitido por Consejo Superior de la Judicatura que acredite calidad de abogado en formato PDF	☑	☐
Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de abogado vigente en formato PDF	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Adjuntar antecedentes de contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas en un solo archivo en PDF	Antecedentes.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar certificación bancaria en PDF	Certificacion Bancaria.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar certificaciones educativas en formato PDF	Titulo de Abogada.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar certificaciones laborales en formato PDF	Experiencia.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de abogado vigente en formato PDF	CSJ - Consulta de Antecedentes Disciplinarios.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar certificado emitido por Consejo Superior de la Judicatura que acredite calidad de abogado en formato PDF	CertificadosPDf (2) (1).pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar examen de salud ocupacional vigente en formato PDF	Examen laboral.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar fotocopia de cedula legible en PDF	Cedula.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar hoja de vida común diligenciada y firmada en formato PDF	Curri´culo Maraine´s Ricardo Alba (1).pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar hoja de vida Sigep II en PDF	MarainesRicardo03082022 (1).pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar RUT en PDF	RUT.pdf	Detalle	No	☐
Adjuntar tarjeta profesional en formato PDF	Tarjeta profesional (1).pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(9/08/2022 7:17:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Estudio Previo de justificacioi`n, conveniencia y oportunidad.pdf	1. Estudio Previo de justificacioi`n, conveniencia y oportunidad.pdf	(detalle)
2. Analisis economico del sector.pdf	2. Analisis economico del sector.pdf	(detalle)
3. Certificado de Inextistencia de personal.pdf	3. Certificado de Inextistencia de personal.pdf	(detalle)
4. Justificacioi`n Contratacioi`n Directa.pdf	4. Justificacioi`n Contratacioi`n Directa.pdf	(detalle)
5. Aceptacioi`n propuesta.pdf	5. Aceptacioi`n propuesta.pdf	(detalle)
6. Propuesta..pdf	6. Propuesta..pdf	(detalle)
7. Clausulado.pdf	7. Clausulado.pdf	(detalle)
CDP MR.pdf	CDP MR.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Fernando Vargas I	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8795935	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA AHUMADA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1047230323	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz		
Destinación del gasto	Inversión ☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	17.500.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	17.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022082960002	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06220643	CDP	No validado	70.000.000 COP	17.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	17.500.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

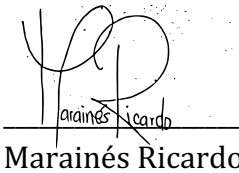
Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente, la suscrita Marainés Ricardo Alba, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1140879847 expedida en Barranquilla (Atlántico), me permito dar constancia que me desempeñado como Directora General de la Fundación Noemí, desde el 28 de julio de 2016, y que en ese sentido he ejercido la ejecución de los contratos que se adjuntan al presente certificado.

Se expide la presente a a los 30 días del mes de abril de 2021, para los fines que se estime conveniente.

Atentamente:



Marainés Ricardo Alba
Representante Legal de Fundación Noemí

Contrato No. 82
(Diciembre 4 de 2019)
"Contratación de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la gestión de la Personería Distrital de Santa Marta PDS"

Entre los suscritos **CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.005.828 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Personero Distrital de Santa Marta, de conformidad con el Acta de Posesión no. 004 de fecha 1 de marzo de 2016, quien en adelante se llamará ***EL CONTRATANTE***, y por la otra **MARAINÉS RICARDO ALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.879.847 quien obra en representación legal de la **FUNDACIÓN NOEMÍ**, identificada con número de NIT: 900985487 - 4, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará ***EL CONTRATISTA***, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable. **2)** Que la Personería Distrital de Santa Marta realizó el Estudio Previo necesario para este proceso de contratación donde se definió la necesidad de suscribir un contrato para la prestación de servicios *profesionales para la realización de una capacitación sobre la planeación de la anualidad del 2020, a la luz de la contratación pública y la importancia de la vigilancia y control de la entidad para alcanzar los fines estatales con la ejecución contractual, dicha capacitación constará de dos (2) componentes: el primero versará sobre la provisión y suministro del material informativo que la entidad puede usar como instructivo, y disponer de este para la aprehensión autodidactica de los conocimientos en materia de contratación estatal, derecho administrativo y constitucional a que hace referencia esta capacitación; el segundo, sobre las asesorías que en virtud de la ejecución del presente contrato se requieran, a solicitud de los correspondientes funcionarios y/o contratistas de la entidad. Asimismo, la revisión del Manual de Contratación vigente, en su función de herramienta institucional para garantizar los procesos de selección, y, en consecuencia, las correspondientes recomendaciones para su actualización jurídica, con efectos de apoyo y/o soporte técnico y financiero, en aras de salvaguardar los principios del Estatuto Contractual de la administración pública.* **3)** Que la PERSONERIA realizó los estudios de mercado pertinentes y determinó un valor justo a pagar por los Servicios Profesionales la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) IVA incluido. **4)** Que la *Personería Distrital de Santa Marta* cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar

la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades de acuerdo con el contenido de **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 238 del 2 de Diciembre de 2019.** **5)** Que de conformidad con lo señalado por el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 y como consta en la certificación suscrita por el Profesional Universitario del área de Recursos humanos, actualmente no existe en la planta ocupada de la entidad, personal con perfil académico y con experiencia y disposición de tiempo para desarrollar las actividades indicadas en el objeto de este contrato. **6).** Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 se hizo acopio de una oferta a solicitud de la Personería Distrital de Santa Marta. **7).** Que el Personero Distrital en calidad de ordenador del gasto dejó constancia de la capacidad para ejecutar el objeto contractual y de la idoneidad y experiencia del Contratista. **8).** Que el jefe de la oficina administrativa y financiera de la entidad verificó en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional que el CONTRATISTA no figura reportado con antecedentes disciplinarios, condenas fiscales ni judiciales vigentes. **9).** Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en el Estatuto de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) y en particular por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y el manual interno de contratación de la entidad, y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con plena autonomía técnica de su parte para la prestación de servicios *profesionales para la realización de una capacitación sobre la planeación de la anualidad del 2020, a la luz de la contratación pública y la importancia de la vigilancia y control de la entidad para alcanzar los fines estatales con la ejecución contractual, dicha capacitación constará de dos (2) componentes: el primero versará sobre la provisión y suministro del material informativo que la entidad puede usar como instructivo, y disponer de este para la aprehensión autodidactica de los conocimientos en materia de contratación estatal, derecho administrativo y constitucional a que hace referencia esta capacitación; el segundo, sobre las asesorías que en virtud de la ejecución del presente contrato se requieran, a solicitud de los correspondientes funcionarios y/o contratistas de la entidad. Asimismo, la revisión del Manual de Contratación vigente, en su función de herramienta institucional para garantizar los procesos de selección, y, en consecuencia, las correspondientes recomendaciones para su actualización jurídica, con efectos de apoyo y/o soporte técnico y financiero, en aras de salvaguardar los principios del Estatuto Contractual de la administración pública.* **CLAUSULA SEGUNDA. - TÉRMINO Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta veintisiete (27), término que empezará a

contar a partir de su perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **VIGENCIA. -** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato, cumplido los requisitos para su ejecución de este la *Personería Distrital de Santa Marta* efectuará un único pago sujeto a la revisión y cumplimento pleno del objeto contractual y sus alcances en general, el cual se entenderá cumplido al momento que el mismo se haya efectuado; previa entrega de los respectivos soportes y *los demás documentos necesarios para su pago*. **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el programa anual mensualizado de CAJA- PAC. El supervisor deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **CLAUSULA CUARTA. - GARANTÍA:** De conformidad con lo consagrado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad la entidad estimó que no es necesaria la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento del contrato, en aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA: Además de las obligaciones de orden legal el CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: 1. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las condiciones y requerimiento propuesto en la oferta anexa a este acuerdo de voluntades y garantiza los servicios de conformidad con las condiciones de la invitación. 3. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Personería los servicios contratados dentro de los términos contractuales. 4. Hacer entrega de un primer (1) informe de la revisión del Manual de Contratación vigente, en su función de herramienta institucional para garantizar los procesos de selección, y, en consecuencia, las correspondientes recomendaciones para su actualización jurídica, con efectos de apoyo y/o soporte técnico y financiero. 5. Hacer entrega del material de capacitación[1] y actualización jurídica para funcionarios y/o contratistas de la Personería Distrital de Santa Marta. 6. Hacer entrega de un informe general, el cual constará de distintos conceptos jurídicos y legales, en el ámbito del

[1] Dicha capacitación constará de dos (2) componentes: el primero versará sobre la provisión y suministro del material informativo que la entidad puede usar como instructivo, y disponer de este para la aprehensión autodidactica de los conocimientos en materia de contratación estatal, derecho administrativo y constitucional a que hace referencia esta capacitación; el segundo, sobre las asesorías que en virtud de la ejecución del presente contrato se requieran, a solicitud de los correspondientes funcionarios y/o contratistas de la entidad.

derecho constitucional, derecho administrativo y contratación estatal. 7. EL CONTRATISTA responderá integralmente por los daños que se produzcan por el incumplimiento de presente contrato. 8. Estar al día con los aportes parafiscales. Serán **Obligaciones de la Personería.** - cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de garantías a que hubiere lugar por incumplimiento del contrato. 4.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato. 5.-Designar un supervisor para que en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 efectúe seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital de Santa Marta, en la Vigencia Fiscal 2019 y en su cuantía y pago con cargo al presupuesto y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 238 del 2 de Diciembre de 2019. CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Jefe Administrativo y Financiero de la Personería Distrital de Santa Marta, quien deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Hacer seguimiento a la ejecución del objeto del contrato en la forma propuesta y establecida por las partes. **b)** Advertir oportunamente sobre desviaciones, retrasos o deficiencias que amenacen con frustrar el cumplimiento del contrato. **c)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Emitir un informe sobre los términos y la forma en que se ejecuten las obligaciones contractuales, indicando si se verificó el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **e)** Expedir mensualmente las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato de se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación interno. **CLAUSULA NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Personería, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, La PERSONERIA impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y

contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA PERSONERIA adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA PERSONERIA iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de este contrato, La PERSONERIA podrá declarar la caducidad de este en los términos establecidos en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011. Así mismo habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando el CONTRATISTA no informe acerca de las peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la Personería Distrital de Santa Marta. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ENTIDAD el contratista renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y

caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato, en igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo entre las partes para lo cual se dejará constancia escrita y motivada. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, por suministrar información falsa. Igualmente, responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de LA PERSONERIA en los términos del Decreto 111 de 1996. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá realizar con su propio pecunio los pagos y actuaciones que correspondan para la legalización del contrato, sin lo cual no será procedente el pago del valor pactado en el presente instrumento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro del plazo estipulado en el mismo, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información que le entregue la PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA .A si mismo ,el CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la PERSONERIA DISTRITAL SANTA MARTA, de la

que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y o actividades de la PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Justificación de la Necesidad, expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa Y Financiera. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal *CDP*. **c)** Verificación de los Antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación y Verificación de No estar incurso en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República **d)** Estudios de conveniencia y de oportunidad **e)** Propuesta Técnica y económica presentada por el CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NO RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre LA PERSONERÍA y EL CONTRATISTA. Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución de contrato. En consecuencia, LA PERSONERÍA sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

En señal de consentimiento con el contenido del presente documento se suscribe en Santa Marta, Magdalena a los cuatro (4) días del mes de diciembre del 2019.

Por La Personería:

CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR
Personero Distrital

El Contratista:

MARAINÉS RICARDO ALBA
Representante Legal: FUNDACIÓN NOEMÍ

PROYECTADO: Roberto Cervantes
Abogado Externo contratista

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Gestión y Servicio Social
NIT. 800.255.498-0

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

CERTIFICA

Que la Personería Distrital de Santa Marta, en su calidad de Agencia de Ministerio Publico, cuyo objeto misional es la defensa, guarda y protección de los Derechos Humanos se permite certificar que la fundación Noemí, identificada con numero de Nit. 900985487-4. Presto sus servicios brindando una capacitación sobre la racionalización del derecho público en el ámbito de la defensa y la promulgación de los Derechos Humanos, mediante contrato de prestación de servicios. Durante el siguiente periodo:

Periodo	No. de contrato	Valor Contrato
Del 23 de diciembre al 26 de diciembre de 2016	97	16.800.000.oo

Dada en Santa Marta a los trece (13) días del mes de marzo de 2018.

RAFAEL FERNANDEZ RUIZ
Jefe Oficina de Talento Humano

FECDHU	**FUNDACION PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO EN DERECHOS HUMANOS**

CERTIFICA

Que suscribió un Contrato de prestación de servicios con la FUNDACION NOEMI identificada con NIT 900.985.487-4, representada legalmente por el señor RICARDO ALBA MARAINES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140..879.847, con domicilio en CRA 79 NO. 91-35 del Distrito de Barranquilla.

Objeto del Contrato: 1. Diseñar e implementar una metodología para hacer seguimiento de la política pública con respecto al ciudadano. 2. Diseño y ejecución de un proceso de capacitación frente a la importancia de los derechos humanos en la construcción de la políticas públicas y postconflicto; concretamente se adelantara un estudio de la estructura administrativa del municipio de Galapa Atlántico, elaborando una matriz donde se resaltaran los derechos fundamentales que cada secretaria trabaja, luego se llevaran a cabo diez talleres con las dependencias para sensibilizar a los Secretarios de los despachos y personal en la necesidad de implementar unas políticas públicas con perspectiva de derechos humanos. 3. Construcción de Indicadores de proceso y de resultado que permitan medir la efectividad de las políticas públicas adoptadas, para luego hacer un análisis de las mismas proponiendo alternativas, generadas a partir de espacios participativos, y de esta forma mejorar la toma de decisiones.

Valor del Contrato: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($72.800.000.oo).

Plazo de Ejecución: 45 Días

Fecha Inicio: 19 Julio de 2016

Fecha Finalización: 02 septiembre de 2016

Manifiesto que la **FUNDACION NOEMI** cumplió con todas sus obligaciones y el servicio fue recibido a entera satisfacción. Se expide en Barranquilla Atlántico el día siete (07) Octubre de 2019.

Atentamente,

LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN
Representante Legal

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002 DE 2016

Entre los suscritos a saber: **JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR**, identificado con la **C.C. Nº 79.938.533**, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad **JMayaAbogados S.A.S.** identificada con **NIT Nº 900.881.232-6**, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN NOEMÍ** identificada con **NIT Nº 900.985.487-4**, cual se encuentra bajo la Representación Legal de **MARAINÉS RICARDO ALBA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.140.879.847 expedida en Barranquilla / Atlántico,quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Que **JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ**, identificado con C.C. Nº 8.795.935 de Galapa, quien actúa en condición de Alcalde del Municipio de Galapa, Atlántico - NIT. 890.102472-0, como representante legal del Municipio, debidamente facultado para contratar tal como lo establece el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes, y **JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR**, identificado con la C.C. Nº 79.938.533, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad **JMayaAbogados S.A.S.** identificada con **NIT Nº 900.881.232-6**, suscribieron la Cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 004 – 16 (con Cesión de primero (1º) de julio de 2016), cuyo objeto consiste en "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EN ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN LA MISMA; ASISTENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE NATURALEZA JURÍDICA, EN EL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS; ADEMÁS DE ASESORAR EN TODO LO RELACIONADO CON LAS CONCESIONES Y EMITIR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS SOLICITADOS POR EL ALCALDE.**" por un valor total de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($46.153.380.00)** y un plazo de ejecución contados a partir del PRIMERO (1º) de julio de 2016.

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (S) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536
Fax: (57-5) 3086 231 / 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico

Scanned by CamScanner

2) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

3) Que la Cláusula DECIMA CUARTA del mencionado contrato, consecuente con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato.

4) Que mediante solicitud de fecha 10 de octubre de 2016 y radicado en la Entidad con el número 9443, el contratista informa el Alcalde del Municipio de Galapa, Atlántico, su intención de ceder el contrato.

5) Que el Alcalde del Municipio de Galapa, Atlántico, según lo establecido en la Cláusula DECIMA CUARTA del documento Contractual autoriza la Cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 004 – 16 (con Cesión de primero (1°) de julio de 2016).

6) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, **LA CESIONARIA** ha demostrado la idoneidad relacionada con el área a contratar, de acuerdo con las obligaciones que el mismo impone.

7) Que en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN: Por el presente documento la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO** autoriza y acepta expresamente la Cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 004 – 16 (con Cesión de primero (1°) de julio de 2016) a favor de la **FUNDACIÓN NOEMÍ**, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Por medio del presente,**JMayaAbogados S.A.S.**, cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 – 16 (con Cesión de primero (1°) de julio de 2016), con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de la **FUNDACIÓN NOEMÍ, CESIONARIA**, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día once (11) octubre de 2016. La presente cesión no modifica las condiciones del señalado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **CLAUSULA TERCERA.- LA CESIONARIA**, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los Servicios

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536
Fax: (57-5) 3086 231 / 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico

Scanned by CamScanner

Profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día once (11) de Octubre de 2016. **CLAUSULA CUARTA. LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato fue por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($46.153.380.00).** La Entidad a la fecha ha pagado al contratista la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($23.076.690.00) M/CTE**, por concepto de la prestación de los servicios prestados dentro del periodo comprendido entre el 01de Julio de 2016 y el 10 de octubre de 2016. Quedando pendiente por pagar la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($23.076.690.00) M/CTE**, que corresponde al periodo comprendido a la fecha de diciembre de 2016, suma que se encuentra en trámite de pago. Por lo tanto el valor de la presente cesión es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($23.076.690.00) M/CTE**, de conformidad con los pagos efectuados por la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que hace parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con los pagos enunciados la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO** y **EL CEDENTE** se declaran a paz y salvo por todo concepto. **CLAUSULA QUINTA.- LA CESIONARIA**, con la firma de este documento, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93. Para constancia se firma en Galapa, Atlántico el once (11) de octubre de 2016.

JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR
JMayaAbogados S.A.S.
CEDENTE

MARAINES RICARDO ALBA
FUNDACIÓN NOEMÍ
CESIONARIA

JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO.

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536
Fax: (57-5) 3086 231 / 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GALAPA
NIT: 890.102.472-0
REPRESENANTE LEGAL: MANUEL VIDAL VERGARA CORRO
C.C. No.: 8.791.187 expedida en Galapa.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NOEMI
NIT: 900.985.487-4
REPRESENTANTE LEGAL: MARAINES RICARDO ALBA
C.C. No.: 1.140.879.847 expedida en Barranquilla.

Entre los suscritos **MANUEL VIDAL VERGARA CORRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.791.187** de Galapa, quien actúa en condición de Alcalde (e) del Municipio de Galapa- Atlántico, como representante legal del Municipio, debidamente facultado para contratar tal como lo establece el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas vigentes, quien ha sido encargado por el Gobernador del Atlántico mediante decreto 641 del 26 de diciembre de 2.016 y acta de posesión municipal de fecha 27 de diciembre de 2.016, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la persona jurídica **FUNDACIÓN NOEMI** con **NIT No. 900.985.487-4** y representada legalmente por **MARAINES RICARDO ALBA** igualmente mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.140.879.847** expedida en Barranquilla, quien bajo juramento declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y las adiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 en cuanto sea pertinente, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 en su art. 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas aplicables, de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, celebran el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las presentes **CONSIDERACIONES: 1)** De conformidad con lo establecido en el artículo 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo,

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. **2)** Es función de la Oficina Asesora Jurídica asesorar al alcalde en los aspectos jurídicos y administrativos de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. Así como emitir conceptos de legalidad sobre los actos administrativos, laborales, contractuales, fiscales, las políticas, planes y programas que se sometan a su consideración. **3)** Es función de la Secretaría de Integración Socio económica a su vez la creación y aplicación de las políticas sociales y programas de beneficio, para favorecer los procesos de inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables, primera infancia, adulto, adulto mayor, familias en acción, red unidos y la protección integral de los derechos conforme a la misión de la entidad. **4)** Es función de la Secretaría de Desarrollo Territorial así mismo, la promoción de la investigación necesaria para el conocimiento, consolidación y divulgación de las diversas formas de la identidad cultural del municipio de Galapa y el desarrollo de programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio. **5)** Como quiera que los servicios requeridos para satisfacer la necesidad descrita precedentemente son profesionales y de apoyo a la gestión de la administración, de carácter intelectual y científico diferentes a consultoría y para su desarrollo se requieren de cualidades relacionadas con el conocimiento, experiencia, organización y apoyo en la ejecución del objeto, en este caso resulta factible celebrar el contrato en el marco de la modalidad de selección de contratación directa. **6)** En el Despacho del Alcalde Municipal, se ha recibido por parte de la Oficina Asesora Jurídica, los Estudios Previos en los que se requiere contratar profesional en derecho, especializado y con experiencia relacionada en el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato a celebrar, con el propósito que atienda diligentemente las actividades que se le asigne. **7)** Que para este caso se requiere de profesional que supla la necesidad en temas relacionados al derecho administrativo general, asuntos de orden constitucional, contratación estatal, función pública, responsabilidad contractual y extracontractual del estado, así como en asuntos de orden fiscal en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Secretaría de Integración Socio Económica y Oficina Asesora Jurídica del municipio de Galapa. **8)** Que el Municipio en el cumplimiento de su misión Institucional y con base a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1510 de 2013, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, puede

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

realizar contratación directa con personas naturales. **9)** Que Igualmente la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. **10)** Que con base en lo estipulado en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, y el art. art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de contratación directa. **11)** Que el contratista acreditó, a la fecha de firma de este documento, que estaba a paz y salvo por concepto de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y en su calidad de CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de este contrato, así como las indicadas en la propuesta que le fue aceptada, sola y únicamente en lo relacionado en el objeto del contrato. **12)** Que, para el desarrollo del objeto contractual que habrá de estipularse más adelante se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, especialista y con experiencia en las áreas ya citadas, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **06170091** correspondiente al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2.017, cuya fuente de financiación es de Inversión A. INVERSIÓN A.17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, A.17.14. CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS – 18 RECURSOS PROPIOS. **13)** Que, de conformidad con la experiencia que se observa en la hoja de vida de la persona jurídica, quien demuestra tener experiencia laboral, se celebra el presente contrato en consideración a las condiciones de esta, esto es, sus conocimientos y experiencia en el campo que requiere el MUNICIPIO, en relación con el objeto de que trata este contrato; **14)** Que existe certificación de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal en la que indica que no existe personal en la planta que reúna las condiciones de idoneidad que se requieren, que por reunir la Hoja de vida de la persona jurídica, **FUNDACIÓN NOEMI** con **NIT 900.985.487-4,** las condiciones exigidas por el Municipio y ser favorable a los fines que se persigue, es procedente la suscripción del mismo y su posterior perfeccionamiento para lo cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, y demás decretos reglamentario y, por la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA SUPLIR LA NECESIDAD EN TEMAS RELACIONADOS AL DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL, ASUNTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL,**

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

CONTRATACIÓN ESTATAL, FUNCIÓN PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN ASUNTOS DE ORDEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA.- **Parágrafo 1:** El presente contrato incluye la disposición por su cuenta y riesgo y el traslado y/o el desplazamiento del contratista a la sede de la Alcaldía Municipal de Galapa, las veces que fuere necesario para atender todas y cada una de las gestiones que le sean asignadas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.-** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista que preste sus servicios profesionales como Asesor Externo del Municipio de Galapa deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades: **1)** Asesorar al alcalde en los aspectos jurídicos y administrativos de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** Emitir conceptos de legalidad sobre los actos administrativos, laborales, contractuales o fiscales que se sometan a su consideración. **3)** Apoyo en la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo social y económico para la comunidad vulnerable del municipio en concordancia con la secretaría de integración socioeconómica municipal. **4)** Apoyo en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, para la ejecución de acciones de promoción, prevención, protección y restablecimiento desde la perspectiva de los derechos para la atención de las poblaciones vulnerables en la secretaría de integración socioeconómica municipal. **5)** Orientar y revisar la aplicación de las políticas sociales y programas de beneficio, para favorecer los procesos de inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables, primera infancia, adulto, adulto mayor, familias en acción, red unidos y la protección integral de los derechos conforme a la misión de la entidad. **6)** Elaboración de los conceptos jurídicos requeridos por la entidad; **7)** Elaboración y/o revisión de los distintos actos administrativos expedidos por el Municipio; **8)** Dar respuesta a las consultas escritas y/o verbales que se sometan a su consideración y estudio; **9)** Conceptuar sobre las modificaciones propuestas a los contratos de obras públicas de la secretaría de desarrollo territorial. **10)** Apoyar en la ejecución de las políticas, planes, proyectos y programas culturales, conforme al plan de desarrollo municipal en lo correspondiente a la extensión y promoción cultural. **11)** Colaborar en la promoción de la investigación necesaria para el conocimiento, consolidación y divulgación de las diversas formas de la identidad cultural del municipio de Galapa. **12)** Asesoría a la secretaría de desarrollo territorial en la creación de una adecuada conservación de la identidad de los valores culturales del municipio. **13)** Asesoría a la secretaría de desarrollo territorial en el desarrollo de programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

libre y la educación física en el municipio. **14)** Y las demás asignadas por su supervisor inmediato y que guarden relación con el objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las consignadas en la cláusula anterior del presente contrato, y de las actividades plasmadas en la propuesta a nivel general y específico, el contratista se obliga a lo siguiente: **1)** Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en lo requerido y/o convenido durante el desarrollo de sus actividades como contratista y que guarden estricta relación con el objeto contractual. **2)** Entregar informes periódicos sobre los avances de su labor **3)** Guardar discreción en el manejo de la información, y en el material que conozca o le sea confiado. **4)** A cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social en los términos previstos por el Art. 282 de la Ley 100 de 1993, modificado por el decreto 2150 de 1995, Decreto-Ley 1295 de 1994, Art. 50 de la ley 789 del 2002 y Decreto 3032 del 2013 y demás normas concordantes. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO, y la Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias donde deba prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en su propuesta, estudios previos y el presente contrato. **2)** Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad en todo momento. **3)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad. **4)** Rendir informes mensuales de su gestión los primeros cinco (5) días posteriores al vencimiento del período mensual establecido. **5)** Acudir ante las dependencias vinculadas al objeto de su contrato previo llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular, por mensaje de Internet y/o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita. **6)** Estar afiliado a una Empresa promotora de salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo, en los términos previstos por el Art. 282 de la Ley 100 de 1993, modificado por el decreto 2150 de 1995, l Decreto-Ley 1295 de 1994, Art. 50 de la ley 789 del 2002 y Decreto 3032 del 2013 y demás normas concordantes. **7)** Presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura, según lo pactado en el contrato en la forma y términos establecidos, y adjuntando toda la documentación requerida por parte de la entidad para el pago de la misma. **B. DEL MUNICIPIO:** Se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1)** Cancelar el valor del presente contrato, según lo mensualmente pactado en el contrato en la forma y términos establecidos, consignándosele en forma directa a la cuenta corriente o de ahorro que suministre el CONTRATISTA, a través de la Tesorería Municipal, dentro de los

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

trece (13) días calendario después de radicada la respectiva cuenta de cobro y previa entrega y cumplimiento de toda la documentación adjunta requerida con la misma. **2)** Entregar la información al contratista conforme al cronograma de actividades que se elabore conjuntamente entre el contratante y el contratista. **3)** Elaborar el cronograma de actividades de acuerdo con las actividades señaladas en la cláusula segunda y el plazo de ejecución del presente contrato. **4)** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas del contrato. **5)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del mismo. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del mismo será la del plazo de ejecución, siendo esta hasta el 30 de Diciembre de 2.017, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución y CUATRO (4) meses más para la liquidación. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato se estipula en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000.oo). CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así: DOS (02) pagos iniciales, cada uno, por el 20% del total del valor del contrato, más diez (10) pagos por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L($9.000.000,oo) previo cumplimiento de todos los requisitos de legalización y pago estipulados por la entidad, entrega del informe respectivo acompañado de la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación del supervisor inmediato del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. La cuenta de cobro y/o factura se cancelará dentro de los trece (13) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, siempre y cuando el contratista cumpla con toda la documentación anexa requerida por la entidad. Los costos fiscales de la presente orden serán por cuenta del CONTRATISTA. - **PARÁGRAFO 1** - El Municipio en el evento en que se requiera, hará entrega al contratista mediante acta, de aquellos elementos necesarios para el desarrollo a satisfacción del contrato, por lo tanto, el contratista asume la custodia y conservación adecuada de los bienes dejados en depósito y de la integridad de los elementos que lo componen, así como de los documentos que hacen parte de los expedientes. Al vencimiento del plazo indicado en el contrato, el contratista prestador del servicio devolverá los elementos y/o documentos, independientemente de si ha cumplido o no con la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA OCTAVA: VINCULO LABORAL- A EL MUNICIPIO:** Este contrato no constituye vinculo de trabajo entre el municipio y el contratista, las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del articulo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias por lo cual declaran que no conlleva

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

relación laboral alguna respecto del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás beneficios legales, ya que no tiene el carácter de empleador. Su ejecución se hará sin subordinación alguna gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. En consecuencia, el municipio solo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLAUSULA NOVENA: -SUSPENSIÓN TEMPORAL-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la Suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** Para todos los efectos de este contrato, el **CONTRATISTA** se declara como contratista independiente con total autonomía técnica, administrativa y financiera, por lo que todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar por el personal a su cargo serán de su exclusiva responsabilidad, por lo cual declara expresamente que eximirá al **MUNICIPIO** de toda obligación por este concepto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** -EL **MUNICIPIO** hará efectiva al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, mediante resolución motivada una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato como sanción pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** En caso de que se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado en el que lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL-** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO en los términos consagrados en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** -Cualquiera de las

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

partes podrá dar por terminado el contrato durante el tiempo de su ejecución dando aviso a la otra con un (1) mes de anticipación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN.** -El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente a persona alguna sin previa aceptación de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para su negativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO DE GALAPA, pagará el valor del presente contrato con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2017 – Código A. INVERSIÓN. A.17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, A.17.14. CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS – 18 RECURSOS PROPIOS, que se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **06170091** de fecha Enero 10 y correspondiente al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2.017. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.** -EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Galapa. **CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** -El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y la consecuente expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN.** - Las partes se obligan a liquidar el contrato en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información que le entregue la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 003 DE 2017

momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: **CONTRATISTA: FUNDACIÓN NOEMI.** Dirección: Carrera 70 Nª 91 -35 Barranquilla teléfono: 304 6845663. Correo Electrónico: noemi.mra@hotmail.com. **CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GALAPA - ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.** Dirección: Calle 13 No. 17-117, Palacio Municipal, Teléfono: 3086358 - 3086529. Correo Electrónico: Secgeneral@galapa-atlantico.gov.co. Las comunicaciones enviadas electrónicas, se considerarán como cursadas una vez recibido el correo electrónico. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Galapa.

Para constancia se firma en Galapa – Atlántico, el día 10 ENE 2017

EL MUNICIPIO

MANUEL VIDAL VERGARA CORRO
ALCALDE (e) MUNICIPAL
C.C. 8.791.187 Galapa

EL CONTRATISTA

Marainés Ricardo
FUNDACION NOEMI.
NIT: 900.985.487-4
Rep. Legal: MARAINES RICARDO
C.C. 1.140.879.847 B/quilla

Elaboró: LTRH
Contratista OAJ

Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4084195**

CERTIFICA :

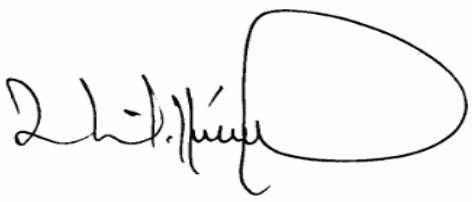
Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARAINES RICARDO ALBA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1140879847** y la tarjeta de abogado (a) **No. 377000**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4084195**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARAINES RICARDO ALBA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1140879847** y la tarjeta de abogado (a) **No. 377000**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4395969
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(12/01/2023 7:25:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SP-013-2022
Objeto del contrato	Prestación de servicios para apoyar jurídicamente la gestión contractual del municipio y en ese orden apoyar en la contestación, a los requerimientos que realicen los entes de control
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	13/05/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE GALAPA

COLOMBIA, Galapa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Marainés Ricardo

COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 1140879847

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Marainés Ricardo Alba	BANCOLOMBIA	Ahorros	91223471698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maraines Ricardo* ***Fecha de aprobación:*** *12/01/2023 8:12:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jose Fernando Vargas Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *12/01/2023 8:47:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4395969
Proveedor Marainés Ricardo Alba
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 No 17-117
Ubicación CO-ATL-08296 - Galapa
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Galapa
Dirección Calle 13 No 17-117
Código postal 07104

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 13 N°17-117	COLOMBIA > Atlántico > Galapa

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.800.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión contractual del municipio y en ese orden apoyar en la contestación, a los requerimientos que realicen los entes de control	1,00	VG	16.800.000,00	16.800.000,00	16.800.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 35 minutos de tiempo transcurrido *(12/01/2023 8:12:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. Estudio Previo de justificación, conveniencia y oportunidad MRA.pdf	1. Estudio Previo de justificación, conveniencia y oportunidad MRA.pdf	(detalle)
☐	2. Analisis Economico del sector.pdf	2. Analisis Economico del sector.pdf	(detalle)
☐	2.1. Matriz de Riesgo.pdf	2.1. Matriz de Riesgo.pdf	(detalle)
☐	3. Certificado de Inextistencia de personal.pdf	3. Certificado de Inextistencia de personal.pdf	(detalle)
☐	4. Justificación Contratación Directa.pdf	4. Justificación Contratación Directa.pdf	(detalle)
☐	5. Certificado Disponibilidad Presupuestal.pdf	5. Certificado Disponibilidad Presupuestal.pdf	(detalle)
☐	6. Propuesta..pdf	6. Propuesta..pdf	(detalle)
☐	7. Aceptación propuesta.pdf	7. Aceptación propuesta.pdf	(detalle)
☐	8. Anexo de condiciones contractuales.pdf	8. Anexo de condiciones contractuales.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Fernando Vargas M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8795935	Guardar y notificar
Supervisor	GUILLERMO JOSE GON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1143240896	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Jose Fernando Vargas Muñoz	12/01/2023 8:47:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jose Fernando Vargas Muñoz
Supervisor	GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO	12/01/2023 8:47:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jose Fernando Vargas Muñoz

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	16.800.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	16.800.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023082960001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06230029	CDP	No validado	16.800.000 COP	16.800.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP 16.800.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 16.800.000 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240503196

PIB
13:21:26

Bogotá DC, 01 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARAINES RICARDO ALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140879847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de febrero de 2024, a las 13:22:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140879847
Código de Verificación	1140879847240201132219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:20:18 PM horas del 01/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1140879847**
Apellidos y Nombres: **RICARDO ALBA MARAINES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2024 01:23:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1140879847 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84037810** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4943991
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(9/05/2023 8:58:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-009-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión contractual del municipio y en ese orden apoyar en la contestación, a los requerimientos que realicen los entes de control
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE GALAPA

COLOMBIA, Galapa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Marainés Ricardo

COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 1140879847

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Marainés Ricardo Alba	BANCOLOMBIA	Ahorros	91223471698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Marainés Ricardo* ***Fecha de aprobación:*** *10/05/2023 7:23:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jose Fernando Vargas Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *10/05/2023 9:45:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4943991
Proveedor Marainés Ricardo Alba
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 No 17-117
Ubicación CO-ATL-08296 - Galapa
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Galapa
Dirección Calle 13 No 17-117
Código postal 07104

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 13 N°17-117	COLOMBIA > Atlántico > Galapa

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
33.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestacion de servicios profesionales para apoyar juridicamente la gestion contractual del municipio y en ese orden apoyar en la contestacion a los requerimientos que realicen los entes de control	1,00	VG	33.600.000,00	33.600.000,00	33.600.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(10/05/2023 7:23:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.pdf	5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.pdf	(detalle)
6. Propuesta..pdf	6. Propuesta..pdf	(detalle)
7. Aceptación propuesta.pdf	7. Aceptación propuesta.pdf	(detalle)
8. Anexo de Condiciones Contractuales N° CD-009-2023.pdf	8. Anexo de Condiciones Contractuales N° CD-009-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Fernando Vargas M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8795935	Guardar y notificar
Supervisor	ISABEL ACOSTA ARZUZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22443514	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jose Fernando Vargas Muñoz	23 horas de tiempo transcurrido *(10/05/2023 9:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jose Fernando Vargas Muñoz
Supervisor	ISABEL ACOSTA ARZUZA	23 horas de tiempo transcurrido *(10/05/2023 9:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jose Fernando Vargas Muñoz

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	33.600.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	33.600.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023082960001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06230483	CDP	No validado	33.600.000 COP	33.600.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP 33.600.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer	33.600.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARAINES RICARDO ALBA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.140.879.847 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 92 # 52B - 62			Teléfonos	3046845663

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ARMANDO JOSÉ RICARDO PATERNINA	10.892.466	PADRE
MARTHA INES ALBA VEGA	22.444.261	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$50.400.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$15.000.000
TOTAL	$ $65.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	91223471698	COLOMBIA	$ 9,702,032.62

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACIÓN NOEMÍ	FUNDADOR

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquilla, 01 de febrero de 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:36 AM horas del 08/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1140879847**

Apellidos y Nombres: **RICARDO ALBA MARAINES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244714776

PIB
10:44:36

Bogotá DC, 08 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARAINES RICARDO ALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140879847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de abril de 2024, a las 10:40:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140879847
Código de Verificación	1140879847240408104020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARAINES RICARDO ALBA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140879847** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140879847
NOMBRES Y APELLIDOS	MARAINES RICARDO ALBA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	140
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **01/02/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARAINES RICARDO ALBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.140.879.847**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MARAINES

APELLIDOS:
RICARDO ALBA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
LIBRE BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
03/12/2021

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1140879847

FECHA DE EXPEDICIÓN
03/02/2022

TARJETA N°
377000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1940120

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARAINES RICARDO ALBA** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1140879847**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	377000	03/02/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **febrero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Medicina Laboral Continental SAS
Nit. 900.813.757-0
Cra 49C No. 80 - 125
Teléfono 3855689
Email: remisiones@laboralcontinental.com
Web: www.laboralcontinental.co

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: MARAINES RICARDO ALBA
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 1995-08-30 **Edad:** 25 A
Dirección CALLE 3A # 25 -74
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:
Talla (mts): 1.64 **Peso (kg):** 51.0 **IMC:** 18,96 **Grupo Sanguineo:**

Identificación: CC 1140879847
Teléfono: 3046845663



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Orden No.: 0055478 **Fecha apertura:** 20210430 14:05:00
Fecha cierre: 20210430 14:23:30
Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Cargo u Oficio: ASESOR

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clinicas o paraclinicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES LABORALES

Uso de elementos de proteccion personal segun exposicion a riesgo
Seguir normas de seguridad y salud establecidas por la empresa
Cumplir con los protocolos de bioseguridad aplicable al proceso productivo
Se recomienda medidas de aseo, lavado de manos y uso de tapabocas
Distanciamiento social
Higiene postural
Pausas activas

MANEJO POR EPS

Control por nutricion de la EPS
Control anual por optometria

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Habitos de vida saludable
Dieta hipercalorica e hiperproteica

INCLUIR EN PVE

Visual

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: EXAMEN MEDICO CON RECOMENDACIONES

Maryorie Vergara R.

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: MARYORIE DEL CARMEN VERGARA RODRIGUEZ
Especialidad: Medico Especialista Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 260/11 **Registro No.:** 118001

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1140879847

Escaneado con CamScanner

Certificado Bancario

Jueves, 1 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARAINES RICARDO ALBA identificado(a) con CC 1140879847, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91223471698	2021/07/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.